

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 97/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 7 de marzo de 2024

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento (“DSC”) le corresponderá, entre otras funciones, la de instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia. La Jefatura de División designará un/a instructor titular y suplente para cada investigación, y velará por la consistencia, legalidad, motivación y racionalidad del ejercicio del procedimiento sancionatorio.

En este sentido, esta División recibió los Informes de Fiscalización Ambiental identificados como DFZ-2018-876-XI-RCA-IA, DFZ-2019-1389-XI-RCA, DFZ-2021-2060-XI-RCA, DFZ-2022-290-XI-RCA, DFZ-2023-543-XI-RCA, DFZ-2024-234-XI-RCA, con fechas 4 de abril de 2019, 3 de agosto de 2020, 26 de enero de 2024, 28 de abril de 2023, 14 de noviembre de 2023 y 14 de febrero de 2024 respectivamente, referidos a la Unidad Fiscalizable “Minera Cerro Bayo”, que tuvieron por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante RCA N°1, de 10 de octubre de 1994, RCA N°613, de 1 de septiembre de 2006, RCA N°129, de 6 de febrero de 2009, RCA N°188, de 13 de abril de 2010 y RCA N°236, de 14 de julio de 2014.

Debido a lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Pablo Rojas Jara y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Juan Galdámez Riquelme.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.





Sin otro particular, se despide atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRJ

Distribución:

- Pablo Rojas Jara, División de Sanción y Cumplimiento.
- Juan Galdámez Riquelme, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

